



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4748 /2024

VISTO:

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 3746/2017.
Las facultades conferidas por el artículo 96 de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2327/2006, regula el otorgamiento de subsidios por parte del Ejecutivo Municipal.

Que la Ordenanza N° 3746/2017, modifica el artículo 15, de la Ordenanza N° 2327/2006.

Que la Cooperadora Amigos del C.A.A.D Río Grande, colabora permanentemente con las actividades que realiza el C.A.A.D.

Que el C.A.A.D., cuenta con una matrícula que va desde los más pequeños hasta adultos mayores.

Que económicamente se sostiene en gran parte a través de la realización de eventos y la colaboración de la Cooperadora, familiares en particular y la ciudadanía en general.

Que consideramos que la Cooperadora, se encuentra encuadrada en el marco regulatorio de las Ordenanzas ut supra mencionadas.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Ordenanza, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ordenanza N° 2327/2006, y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- IMPLEMENTAR en forma anual y permanente un subsidio a la Cooperadora Amigos del C.A.A.D. Río Grande, personería Jurídica N° 1343, año 2012, consistente en cinco mil (5.000 U.F.) Unidades Fiscales, el mismo se otorgará todos los años y se hará efectivo al comienzo del ciclo lectivo.

Artículo 2°.- EXCEPTUAR a la Cooperadora Amigos del C.A.A.D. Río Grande, de los alcances del artículo 15, de la Ordenanza N° 2327/2006, modificado mediante Ordenanza N° 3746/2017.

Artículo 3°.- El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 2327/2006.

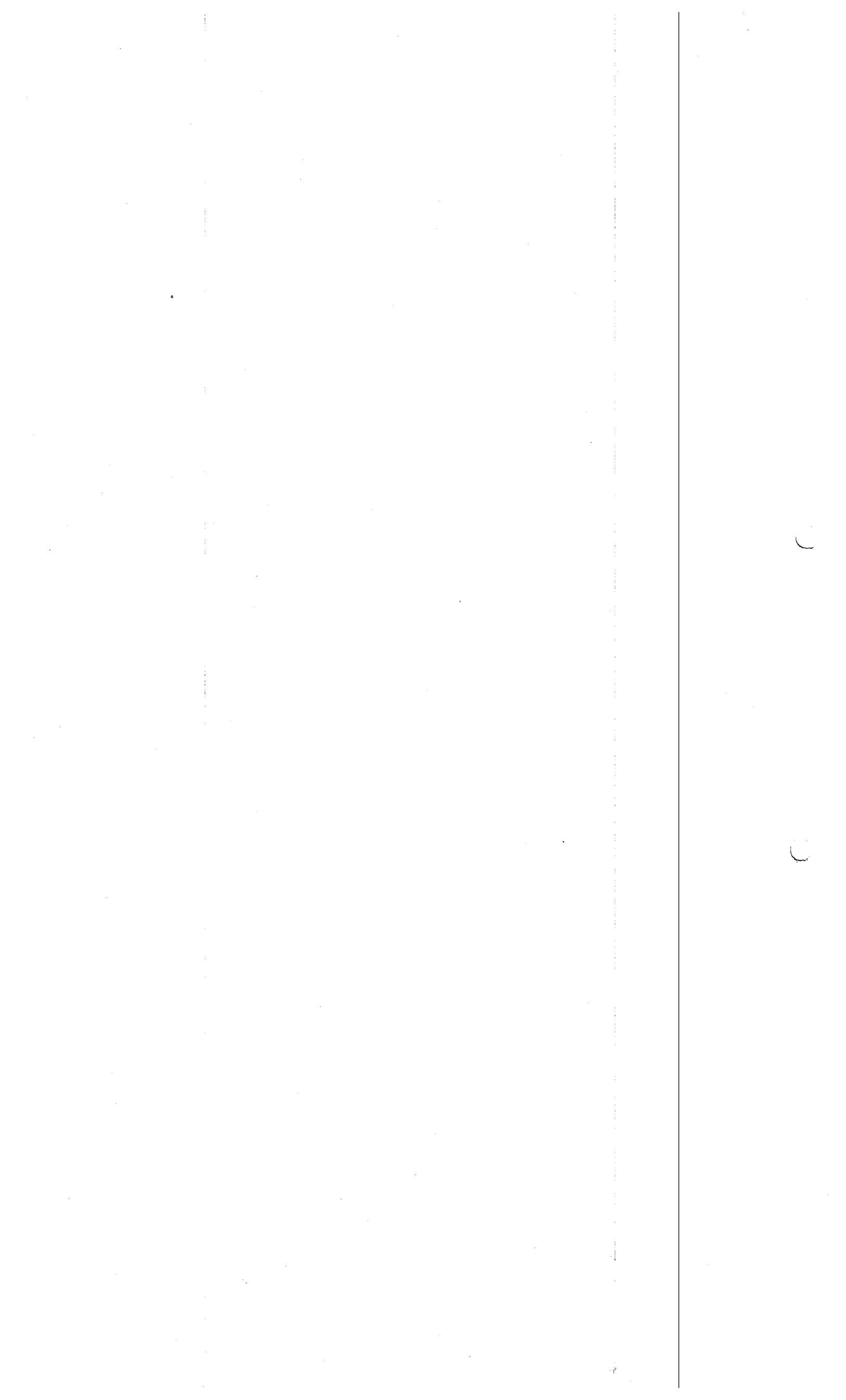
Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.

FR

DR. WALTER PARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZANORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.



4748



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA:	18/07/24
Nº:	486

MATIAS VILLARDEL
~~DEPTO. LEGISLATIVO~~
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D. 13/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 18 de julio del 2024.-

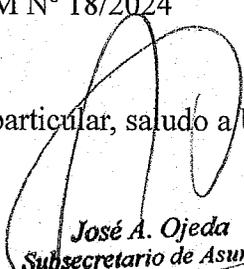
A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar la promulgación de los siguientes proyectos, conforme a lo normado en el de Art. 102º de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal N° 4739/2024 – Asunto N° 427/2024
- Ordenanza Municipal N° 4740/2024 – Asunto N° 428/2024
- Ordenanza Municipal N° 4741/2024 – Asunto N° 429/2024
- Ordenanza Municipal N° 4742/2024 – Asunto N° 431/2024
- Ordenanza Municipal N° 4743/2024 – Asunto N° 437/2024
- Ordenanza Municipal N° 4744/2024 – Asunto N° 438/2024
- Ordenanza Municipal N° 4745/2024 – Asunto N° 450/2024
- Ordenanza Municipal N° 4746/2024 – Asunto N° 174/2024 – DM N° 13/2024
- Ordenanza Municipal N° 4747/2024 – Asunto N° 359/2024 – DM N° 14/2024
- Ordenanza Municipal N° 4748/2024 – Asunto N° 349/2024 – DM N° 15/2024
- Ordenanza Municipal N° 4749/2024 – Asunto N° 326/2024 – DM N° 17/2024
- Ordenanza Municipal N° 4750/2024 – Asunto N° 333/2024 – DM N° 18/2024

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente


José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

